

garantía de citadas deudas mediante la letra «B», por importe total de 2.216,18 euros, por todos los componentes de la deuda recogidos en el artículo 58 de la Ley General Tributaria.

Por todo lo indicado, procedo a dirigir oficio al Juzgado correspondiente, para que, en caso de que se trate del mismo titular que aquí figura como deudor para con esta Hacienda, y de adquirir firmeza el Auto de adjudicación evacuado por citado organismo jurisdiccional con resultado de sobrante, se entregue el mismo a estos Servicios de Recaudación hasta cubrir el total del débito indicado, debiendo comunicar a ésta parte, la forma de poderlo hacer efectivo, o las causas que lo impidan.

Habiéndose constar en cualquier caso, que de no resultar sobrante a favor de este excelentísimo Ayuntamiento, por el orden de su petición u otra causa fundada; la puesta a disposición de esta dependencia Recaudadora al menos, del importe resultante de sesenta y cuatro euros y sesenta y siete céntimos (64,67euros) correspondiente a las anualidades del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicios 2004 y 2005, que por aplicación de la Hipoteca Legal Tácita le corresponde con carácter preferente a la Hacienda Local, sobre cualquier otro acreedor o adquirente, aunque éstos hayan inscrito sus derechos para el cobro de sus deudas no satisfechas, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, hoy artículo 78 de la nueva Ley 58/2003, de 17 de diciembre, con el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre y, con el artículo 194 de la Ley Hipotecaria entre otros».

Habiéndose comunicado en un momento ulterior por el organismo Judicial o Administrativo interviniente, la disposición a favor de esta Hacienda Local, del importe de 647,76 euros en base a la actuación de embargo / petición de sobrante interesado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá interponer recurso de reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 15 de marzo de 2006.-El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

06/3596

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

*Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 15062/04.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de D<sup>(a)</sup> o razón social Camino Gándara, María Luisa, con NIF/CIF 13528346E, casada con Ruiz Saro Adolfo, ambos fallecidos con fechas 2 de agosto de 2005 y 2 de julio de 1972, según certificaciones registrales obrantes en el expediente incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente, se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al

que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a la citada, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

“Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D<sup>(a)</sup> o razón social Camino Gándara, María Luisa, con NIF/CIF 13528346E, casada con Ruiz Saro Adolfo, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Insp Inc Valor Terrenos, Insp Intereses Demora, 2004, y resultando que el citado deudor y su cónyuge fallecieron con fechas 2 de agosto de 2005 y 2 de julio de 1972, según certificaciones registrales; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos del titular deudor, así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el(los) derecho(s) de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D<sup>(a)</sup> o razón social...con NIF/CIF...y domicilio en...

El piso tercero izquierda de:

Urbana: Terreno prado, antes huerta, en el sitio de Los Caños, sobre la Vía Cornelia, de Santander, de ciento noventa y dos metros sesenta decímetros cuadrados, que linda: por su frente al Este, en línea de dieciocho metros, con dicha Vía Cornelia; al Oeste o espalda, en línea de igual longitud, con más de la finca de donde se segrega, de doña Aurora Sañudo; al Sur o izquierda entrando, en línea de diez metros setenta centímetros, con el camino de acceso a la finca de doña Aurora Sañudo, de donde esta parcela se segrega; y al Norte o derecha entrando, en línea también de diez metros setenta centímetros, porción de doña Aurora Sañudo, hoy doña María del Carmen Gómez Sañudo. Sobre dicho terreno se ha construido una casa de planta baja y cuatro pisos, todo ello con habitaciones dobles, a derecha e izquierda, siendo de advertir, que la planta baja de esta casa ocupará la totalidad del terreno solar y los pisos ciento cuarenta y cuatro metros, todo el frente del inmueble, por sólo ocho de fondo, Este a Oeste, destinándose a terraza de los pisos primeros, la diferencia entre una y otra superficie que quedará situada a espaldas de dichos pisos, y será techo de la planta baja. A la casa que se levanta sobre la parcela de este número, corresponderá el número once de gobierno. Referencia Catastral: 4430005VP3143A0009KD.

Se halla inscrita al libro 62 Reg. 4, folio 227, finca 2887

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de seiscientos noventa euros y setenta y ocho céntimos de euro de principal; ciento treinta y ocho euros y dieciséis céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; doscientos ochenta y ocho euros y doce céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil novecientos veinte euros y diez céntimos de euro (2.920,10,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.”

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, líbrense según previene el art. 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante ó en su caso interesados, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 16 de marzo de 2006.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.  
06/3685

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

*Citación para notificación de apremio administrativo, de valoración y requerimiento de entrega de títulos de propiedad.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-notificación y requerimiento

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	FECHA EMISION	Nº ENVIO
17821/2003	LINARES GUTIERREZ MARIA LUISA	13.897.934	18/11/2005	32
14503/2003	SAN-EMETERIO HAYA AMOR	13683121-F	02/03/2006	4

de entrega de títulos de propiedad.

Santander, 23 de marzo de 2006.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.  
06/4017

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

*Citación para notificación apremio administrativo-embargo vehículos.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo vehículos.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm.envío
BARRIUSO COSSIO MARIA ANGELES	13738723H	25516 / 2004	06/10/2005 144
BARRUL BORJA FRANCISCO	13727756E	20183 / 2003	15/02/2006 14
BUSTAMANTE RIOS JUAN IGNACIO	72082331D	1738 / 2005	06/10/2005 197
CALVO MENDEZ FERNANDO	13793543Y	17479 / 1995	15/02/2006 1
CANALES GOMEZ VICTORIANO	13714087S	1558 / 2005	25/01/2006 143
CASTILLO DIAZ JOSE MANUEL	13769467B	23928 / 2004	15/02/2006 26
COLVEE BENLLOCH ELENA	13730375L	27156 / 2004	15/02/2006 34
FERNANDEZ CUBILLAS SANDRA MARIA	13930173Q	26658 / 2004	15/02/2006 33
FERNANDEZ GONZALEZ LUIS RAFAEL	13907283B	22788 / 2004	03/03/2006 5
GARCIA ARBIZA CARLOS	13712463R	8256 / 2004	15/02/2006 17
GOMEZ LANZA SARAH	20211027F	14963 / 2004	15/02/2006 19
GOMEZ PEÑA MARIA MERCEDES	13748653N	5338 / 2005	25/01/2006 162
GONZALEZ LUIS JOSE ANGEL	20209919A	3316 / 2004	03/03/2006 4
GONZALEZ SARABIA MARIA EUGENIA	13751914F	4747 / 2003	15/02/2006 7
HOZ CASTRO MARTA	72072109E	5158 / 2004	06/10/2005 81
JIMENEZ GABARRE ALFREDO	13760717R	4995 / 2003	15/02/2006 8
MAZO PALAZUELOS JUAN CARLOS	13749931W	2739 / 2005	15/02/2006 38
PEÑIL MINGUEZ JAVIER	13677860J	26592 / 2004	15/02/2006 31
PEREZ PEREZ EMILIO	13787141K	4358 / 1997	15/02/2006 2
PEREZ SANZ OSCAR	20199579J	19898 / 2003	15/02/2006 13
RODRIGUEZ BECI ANA MATILDE	13765754R	6234 / 2004	15/02/2006 16
SALAZAR GONZALEZ TOMAS EDUARDO	72047606Z	25392 / 2004	15/02/2006 29
SAN-BLAS RODRIGUEZ MARIA ESTEFANIA	30618538H	3954 / 2005	25/01/2006 157
SILVA DUAL CONCEPCION	36549026W	7576 / 2003	30/09/2005 3
VALLIN COBO JAIME	40316494R	12039 / 2004	04/08/2005 104

Santander, 21 de marzo de 2006.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.  
06/4018

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

*Citación para notificación, apremio administrativo-embargo, de bienes inmuebles.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.